

En Sant Vicenç de Montalt, el día 14 de abril de 2021, siendo las 18 horas, ante mí, la Secretaria accidental del Ayuntamiento, comparecen:

De una parte, Víctor Llasera Alsina, alcalde presidente del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt, actuando en nombre y representación de la Corporación Local.

De la otra parte, Joan Carreras Riera, mayor de edad, actuando en calidad de presidente del Orfeó Parroquial "El Delme" de Sant Vicenç de Montalt, con NIF G-60543220 y con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza de la Iglesia, número 1, de Sant Vicenç de Montalt, tel. 656.919.287

Reconociéndose ambos capacidad legal suficiente y en especial, para otorgar el presente documento, y libremente:

EXPONEN:

Que el Orfeó Parroquial "El Delme" (a partir de ahora la entidad) es la entidad cultural más antigua de nuestro pueblo, fue fundado en 1.944 y está dedicada a la profundización del conocimiento y la tarea de difusión del patrimonio cultural mediante la música.

Su actividad se desarrolla a lo largo del año, colabora con el Ayuntamiento en actos con una especial singularidad como son: Los dos Oficios de Fiesta Mayor, La Fiesta Nacional de Cataluña y/o La Semana de la Gente mayor. También ofrece dos conciertos al año, el de verano que coincide con el primer sábado de julio y el tradicional concierto del círculo navideño. Ambos conciertos se hacen a la Parroquia.

Además de estos conciertos, tienen otros gastos operativos y de funcionamiento que son:

- CUOTA FEDERACIÓN CATALANA DE ENTIDADES CORALES
- OFRENDA 11 DE SEPTIEMBRE
- MATERIAL DE OFICINA (papel, fotocopias imprenta, carteles, programas de mano, etc)
- MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEL ORFEÓN

GASTOS PREVISTOS 2021	IMPORTE
CONCIERTOS	2.900,00 €
MATERIAL PAPELERIA	300,00 €



OFRENDA FLORAL	100,00 €
MANTENIMIENTO	300,00 €
TOTAL	3600€

Por eso, es voluntad de ambas partes establecer los criterios y condiciones que regirán el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt.

Por lo tanto, subscriben los siguientes

PACTOS:

Primero. El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt colaborará con el Orfeó Parroquial “El Delme” con una aportación máxima de 3.604’06€ euros , incluida nominativamente en el presupuesto 2021, se incluirá aplicación presupuestaria 2021/05/334/48910 “Subvención Orfeó Parroquial El Delme”.

Esta subvención irá dirigida a cubrir el coste por la participación en los dos oficios de Fiesta Mayor, en la Fiesta Nacional de Cataluña y en la Fiesta de la Gente mayor, cantando y actuando en estos actos, así como en los gastos operativos y de funcionamiento. Esta colaboración queda condicionada a la efectiva celebración de cada uno de los acontecimientos. En caso de que el Orfeón no participara en alguno de los conciertos, se le restaría la parte proporcional.

El Ayuntamiento financiará el 100% de los gastos justificados, hasta el importe máximo mencionado.

Segundo. Así mismo, el Ayuntamiento se compromete con el Orfeó Parroquial “El Delme” de Sant Vicenç de Montalt a subvencionar los acontecimientos y actividades de la entidad y financiará el 100% de los gastos justificados, hasta el importe máximo mencionado. Por eso, la entidad tendrá que dar cumplimiento a la Ordenanza 38, reguladora del otorgamiento de subvenciones a los particulares y, por lo tanto, tendrá que presentar, en el plazo máximo de dos meses de haber finalizado las actividades objeto de subvención, la documentación justificativa que acredite suficientemente la aportación subvencionada, que nunca podrá ultrapasar el coste real de la actividad.

La justificación de gastos motivará la necesidad de cada uno de los mismos, reservándose el Ayuntamiento la potestad para la aceptación o no de los mismos, en función del criterio de razonabilidad. En caso de no aceptación esta tendrá que ser motivada.

Tercero. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, con los límites establecidos en el artículo 34 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias, con la seguridad social, y no tener deudas con el ASVM.



Para poder ser beneficiarios de esta ayuda, hará falta que la entidad acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la SS, y no tener deudas con el Ayuntamiento.

En cuanto al corriente de cumplimiento de obligaciones con la AEAT, la entidad podrá autorizar al Ayuntamiento a solicitar el correspondiente certificado telemático.

Quinto. El Orfeó Parroquial “El Delme” tendrá que solicitar expresamente la concesión de subvención.

Sexto. Determinación de pago de la subvención. Se podrán conceder anticipos previa solicitud de la Entidad, la suma de las cuales no superará el 50% el importe total de la subvención concedida, exentas de garantía. En caso de revocación de la subvención, ya sea total o parcial, la Entidad tendrá que devolver la cantidad recibida, según las condiciones estipuladas en el art. 29 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento.

Séptimo. La justificación de las subvenciones por parte del beneficiario se efectuará, antes del 30 de octubre de 2021, mediante:

- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el siguiente contenido:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. También se indicarán las desviaciones acontecidas sobre el presupuesto.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en relación al hecho al que se hace referencia en el párrafo anterior y, si procede, la documentación acreditativa del pago.

Octavo. Obligaciones de la Entidad Además de las obligaciones señaladas en el art. 14 de la LGS, se tendrá que tener en cuenta:

- a) Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades que de él dependen, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.



El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

- b) Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras y con la Seguridad Social.
- c) Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
- d) Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
- e) En las subvenciones enmarcadas en la cooperación al desarrollo, las ONG tendrán que estar inscritas en los registros públicos correspondientes.
- f) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso.
- g) El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.
- h) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los 6 años.

Y para así conste, se extiende el presente documento por duplicado, que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento. Del hecho que los comparecientes conocen este convenio; del carácter con que obran y de todo su contenido, doy fe, yo Secretario del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt.

Víctor Llasera Alsina

Joan Carreras Riera

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Sant Vicenç de Montalt

L'Orfeó Parroquial "El Delme"

La secretaria-acctal.

Cristina Marin Carcassona